

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL Nº 163  
PROCESO VERBAL SUMARIO  
Radicación 2020-00093-00

JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL

Trujillo valle, Septiembre treinta (30) del dos mil veinte  
(2020)

La apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso verbal sumario - Regulación de Visitas- promovido en contra de la señora Diana Socorro Duque Espinosa, presentó memorial solicitando la revisión de la medida provisional decretada en este asunto, con el argumento del levantamiento por parte del gobierno nacional del aislamiento obligatorio.

Por el momento el despacho se abstiene de pronunciarse al respecto, toda vez, que las solicitudes, para revocatoria o peticiones relacionadas con decisiones tomadas en el auto admisorio de la demanda, debieron interponerse dentro del término de la notificación o ejecutoria, y como se puede apreciar, la providencia quedó ejecutoriada el día 20 de agosto del presente año, (folio 15 c.1) y el escrito fue enviado al correo electrónico del despacho el día 16 de Septiembre del 2020.

En consideración a lo anterior y en firme este auto se correrá traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 51**

Hoy, octubre 2 del 2020 se notifica a las partes el auto  
que precede No. 163 de septiembre 30 del 2020

\_\_\_\_\_  
NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria

EJECUTORIA: octubre 5, 6 y 7 de 2020

\_\_\_\_\_  
NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria

